



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2023-MDS/GM

Salas, **22 JUN 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite 0004194-2023, de fecha 12 de junio de 2023; presentado por el Comité de Desarrollo del CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe; el Informe Legal N° 212-2023—GAJ/MDS, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDS/C, de fecha 12 de junio 2023, emitido por el Concejo Municipal; el Informe N° 1068-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de junio de 2023; emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 230-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante la Hoja de Trámite 0004194-2023, de fecha 12 de junio de 2023, el Comité de Desarrollo del CC.PP. Nuestra Señora de Guadalupe, representado por su presidente Juan E Cabrera Hernández y su Secretaria Sonia Bernaola Perales, solicitaron apoyo económico a la Municipalidad Distrital de Salas, con motivo de celebrarse el 41° Aniversario del Centro Poblado Nuestra Señora de Guadalupe, a realizarse el día 24 de junio de 2023;

Que, mediante el Informe Legal N° 212-2023—GAJ/MDS, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; concluye en declarar procedente el apoyo económico para la celebración por el 41° Aniversario del CC.PP. Nuestra Señora de Guadalupe, para el día 24 de junio de 2023



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDS/C, de fecha 12 de junio 2023, emitido por el Concejo Municipal aprobó las actividades programadas por la celebración del 41° Aniversario del Centro Poblado Nuestra Señoras de Guadalupe;

Que, mediante el Informe N° 1068-2023—MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, se informa que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual solicita apoyo económico para la celebración del 41° Aniversario del Centro Poblado Nuestra Señoras de Guadalupe;



Que, mediante Informe N° 230-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Secretaría General, se informó a la Gerencia Municipal que en sesión del 12 de junio del presente, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDS/C en asignar presupuesto para las actividades programadas a realizarse por el 41° Aniversario del centro poblado "Nuestra Señora de Guadalupe", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor del solicitante.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en favor de la señora Sonia Bernaola Perales, identificada con DNI N° 21498480, por un monto que asciende a la suma de s/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para solventar los gastos para celebración del 41° Aniversario del Centro Poblado Nuestra Señoras de Guadalupe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la contratación de agrupación musical para celebración del 41° Aniversario del Centro Poblado Nuestra Señoras de Guadalupe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 99-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 230-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023.

FECHA : 22 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
22 JUN 2023	
EXP. N°	445
HORA	11:2
FIRMA	<i>[Firma]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico para las actividades programadas a realizarse por el 41° Aniversario del centro poblado "Nuestra Señora de Guadalupe", conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

[Firma]

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

Informe N° 230-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023, folios 12.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 230-2023-MDS/SG

A : C.P.C. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO
Gerente Municipal

DE : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo

FECHA : Salas, 21 de junio 2023



Me es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar el saludo cordial, asimismo informarle que en sesión del 12 de junio del presente, se aprobó mediante **Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDS/C** se acordó asignar un presupuesto para las actividades programadas a realizarse por el 41° Aniversario del centro poblado "Nuestra Señora de Guadalupe", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De lo expuesto, se remite en original el Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDS/C y copia del expediente, a su despacho a fin de hacer de su conocimiento para que disponga el procedimiento administrativo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 1068- 2023 - MDS/ECOC/JPP

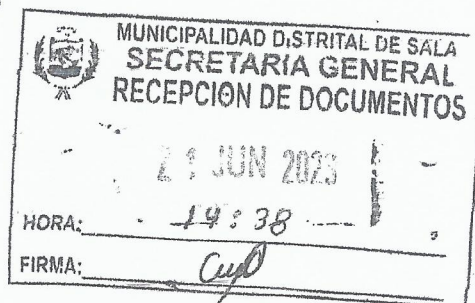
PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : HOJA DE TRAMITE N°4194-2023
OFICIO N°005-C.D-C.P-N.S.G-2023

FECHA : Salas, 21 junio del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, por el momento ***Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal***, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual solicita APOYO ECONOMICO PARA CELEBRACION DE ANIVERSARIO DEL CC.PP. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE A REALIZARSE EL 24 DE JUNIO DEL 2023.

Sin embargo, cabe mencionar que esta disposición se encuentra sujeta a aprobación por parte del Concejo Municipal para su ejecución.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
JEFE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDS/C

Salas, 12 de junio 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

VISTO, en Sesión de Concejo Ordinaria el Oficio N° 005-2023-C.D.-N.S.G.-2023 los integrantes del Comité de Desarrollo del centro poblado "Nuestra Señora de Guadalupe", el Informe Legal N° 212-2023-GAJ/MDS del encargado de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1068-2023-COC/JPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 41° se estipula que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo con Artículo 26°, se indica que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, considerando al Artículo 82° por el cual se señala que las municipalidades, en materia de (...) cultura, deportes y recreación, tienen como competencias promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-C.D.-N.S.G.-2023 los integrantes del Comité de Desarrollo del centro poblado "Nuestra Señora de Guadalupe", solicitan se les brinde apoyo con un almuerzo de camaradería, una agrupación musical del momento, brindis de honor para la celebración de sus 41° Aniversarios a realizarse el día 24 de junio 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2023-GAJ/MDS el encargado de Asesoría Jurídica, declara procedente el apoyo económico para la celebración de su 41° Aniversario del CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe;

Que, mediante Informe N° 1068-2023-COC/JPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo al centro poblado Nuestra Señora de Guadalupe para la celebración de su 41° Aniversario;

Que, puesto el pedido mediante Oficio N° 005-2023-C.D.-N.S.G.-2023, ante el Pleno de Concejo, sugirieron que se brindara el apoyo como se ha venido haciendo con los centros poblados que ya han celebrado su aniversario, asignando el mismo monto para todos los centros poblados y para los anexos un monto menor equitativamente; asimismo solicitaron que se anexe los informes legales y presupuestales;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejos aprobó por Unanimidad, con los votos a favor de los señores regidores Nancy Magaly Becerra Espinoza, Juan Pablo Muñoz García, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, Gloria María Peña Siguas, María Elizabeth Siguas Hernández De Siguas y Pedro Moisés Yactayo Silvestre y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actividades programadas por la celebración del 41° Aniversario del centro poblado Nuestra Señora de Guadalupe, asignándose un Presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que culminada las actividades, debe realizarse la rendición de cuentas con los gastos debidamente sustentados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas correspondiente para el procedimiento administrativo y cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1995

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 212-2023-GAI/MDS

SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 JUN 2023

HORA:

FIRMA:

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretario General de la Municipalidad Distrital de Salas

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Salas

ASUNTO : Informe legal sobre apoyo económico

REFERENCIA : Oficio N° 005-C.D. - C.P - N.S.G. - 2023, de fecha 12 de junio 2023.

FECHA : Salas, 21 de junio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

I.I. Se tiene a la vista copia simple de la Hoja de Trámite N° 0004194-2023, de fecha 12 de junio de 2023, a folios 2, la cual contiene también en copia simple, el Oficio N° Oficio N° 005-C.D. - C.P - N.S.G. - 2023, firmados por Juan E Cabrera Hernández y Sonia Bernales Perales, en representación del Comité de Desarrollo CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe.

II. PEDIDO.

2.I. Que, mediante Hoja de Trámite N° 0004194-2023, contiene el Oficio N° Oficio N° 005-C.D. - C.P - N.S.G. - 2023, el Comité de Desarrollo CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe solicita apoyo económico para la Celebración de Aniversario.

III. BASE LEGAL

3.I. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. **CONCORDANCIAS:** Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. **CONCORDANCIAS:** R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. **CONCORDANCIAS:** R. D. n.° 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. **CONCORDANCIAS:** R. D. n.° 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen





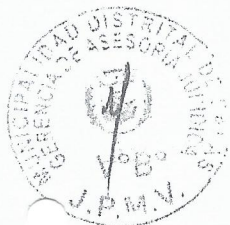
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.”

- 3.3. Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39° de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales. los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante Hoja de Trámite N° 0004194-2023, de fecha 12 de junio de 2023, que contiene el Oficio N° Oficio N° 005-C.D. – C.P – N.S.G. – 2023, el Comité CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe, representados por su Presidente Juan E Cabrera Hernández, solicita al Alcalde apoyo económico señalando lo siguiente (citando de manera literal): *“...Que estando próximo a celebrarse un año más de creación política de nuestro Centro Poblado N.S.G. (41 Aniversario) a nombre de la población en general le pedimos a usted señor Alcalde y a su cuerpo de Regidores nos brinden su gentil “Apoyo Para Dicha Celebración” a realizarse el día 24 de junio de 2023.*
- Le pedimos nos brinden: un almuerzo de Camaradería, una Agrupación Musical del Momento, Brindis de Honor por lo cual estamos muy agradecidos...”.*



IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. CONCLUSIONES.

- 5.1. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada, debe ser declarado procedente (siempre y cuando se cuente con la certificación presupuestal pertinente) y en consecuencia:
- 5.2. PRIMERO. Declarar PROCEDENTE, el apoyo económico para la celebración por el 41° Aniversario del CC.PP. Nuestra Señora de Guadalupe, para el día 24 de junio de 2023, que comprende Almuerzo de Camaradería, una Agrupación Musical del Momento y Brindis de Honor.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:
Oficio N° 005-C.D. – C.P – N.S.G. – 2023, de fecha 12 de junio 2023, folios 2, en copia simple.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

HOJA DE TRÁMITE

Nº 0004104

2023

Nombre y Razón Social: CC.PP. Nuestra Señora de

Guadalupe

Asunto: Apoyo Económico

12 JUN. 2023

FOLIO 123

FIRMA: [Firma]

LA RECEPCIÓN NO SUPLE LA VERIFICACIÓN

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>al alcalde</u>	<u>02</u>	<u>02-06-23</u>	<u>02</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Secretaría General</u>	<u>-03-</u>	<u>12-06-23</u>	<u>-02-</u>	<u>[Firma]</u>

SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO

DE: Secretaría General

FECHA: 20-06-2023

A: Presupuesto

PARA: Disponibilidad

Presupuestal

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

SECRETARÍA GENERAL

J.P.M.V.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

12 JUN 2023

HORA: 10:14 am

FIRMA: [Firma]

1. Su tramitación
2. Su atención
3. Su conocimiento y fines
4. Tomar notas y devolver
5. Según solicitado
6. Por correspondiente
7. Su cumplimiento
8. Informe inmediato
9. Informe presupuestario

10. Estudio e informe
11. Agregar a sus antecedentes
12. En devolución
13. Su Opinión
14. Preparar respuesta
15. Proyectar resolución
16. Revisión
17. Visación
18. Aprobación

19. Transcribir
20. Reservar
21. Notificar al interesado
22. Devolver al interesado
23. Archivo
24. Certificaciones
25. Fines consiguientes

Observaciones:

11:24

"Comite de desarrollo"

Centro poblado nuestra señora de guadalupe.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Salas, 12 de junio del 2023.

Oficio N°005 - C.D - C.P - N.S.G - 2023

Señor: Javier eugenio Fernández Matta.

Alcalde del distrito de salas- Guadalupe

y cuerpo de regidores.

Asunto: Solicito Apoyo Económico Para Celebración De Aniversario.

Me es grado dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Comité de Desarrollo del CC.PP. nuestra señora de Guadalupe, a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estando próximo a celebrarse un año

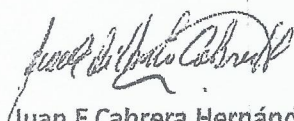
más de creación política de nuestro Centro Poblado N.S.G (41 Aniversario) a nombre de la población en general le pedimos a usted señor Alcalde y su cuerpo de Regidores nos briden su gentil "Apoyo Para Dicha Celebración" a realizarse el día 24 de junio del 2023.

Le pedimos nos briden: un almuerzo de Camaradería, una Agrupación Musical del Momento, Brindis de Honor por lo cual le estamos muy agradecidos.

En seguridad que nuestro pedido tendrá favorable acogida, no dudando de su sensibilidad social, quedamos a la espera de su participación en dicha celebración.

Nos despedimos de usted, no sin antes reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Muy atentamente



Juan E Cabrera Hernández

Presidente

DNI 21495661



Sonia Bernaola perales

Secretaria

DNI 21498480

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SALAS	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
MESA DE PARTES	
12 JUN. 2023	
EXP. N° 4144	MORA: 33
FECHA: 12/06/23	FIRMA: 

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 160 - 2023 - MDS/GM

22 DE JUNIO 2023

GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
22 JUN. 2023
N° EXP. 3439 HORA 10:00
N° FOLIOS FIRMA

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS
22 JUN. 2023
HORA 9:36
FIRMA

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO
22 JUN. 2023
HORA 09:37
N° EXPEDIENTE
FIRMA

SRA: SONIA BERNAOLA PERALES

NOMBRE Y APELLIDO Sra Sonia Bernada Perales
D.N.I. N° 21498480
FECHA 22-06-23 HORA 12:10 pm
OBSERVACION _____ FOLIOS 3
FIRMA DEL RECEPTOR A. B. P.

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N°99-2023-GAJ/MDS. Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01JUEGO DE RESOLUCION.